

SCI-124-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 18 de febrero de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3440, Artículo 12, del 18 de febrero de 2026.
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131, indica en sus artículos 1º y 94, lo siguiente:

Artículo 1º-Ámbito de aplicación. *La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, se indica en el artículo 1º:

Artículo 1º- Ámbito de aplicación. *La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N.º 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales.
5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.

6. De conformidad con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1244-2025 del 20 de noviembre de 2025, emitido por el máster Errol Solís Mata, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita la presentación de los Estados Financieros al cierre del cuarto trimestre 2025 (en el periodo comprendido de enero a diciembre 2025), el cual, deberá efectuarse bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha límite al 15 de febrero de 2026.
7. Mediante el oficio R-050-2026, con fecha de recibido el 02 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remiten los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, indicando:

...

Para el trámite correspondiente remito los siguientes Estados Financiero[sic] al 31 de diciembre 2025:

- *Estado de Rendimiento Financiero*
- *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- *Estado de Situación Financiera o Balance General*
- *Balance de Comprobación*
- *Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
- *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
- *Estado de Flujo de Efectivo*
- *Notas a Estados Financieros Período Contable 2025*
- *Estado de Deuda Publica*

Dichos documentos fueron conocidos en la Sesión del Consejo de Rectoría, Sesión N° 03-2026, Artículo 1, del 2 de febrero 2026.

...

8. Mediante oficio R-052-2026, fechado 02 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M. Sc, rectora, dirigido al máster Errol Solís Mata, contador nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1140, efectuada el 05 de febrero de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-050-2026, con fecha de recibido el 02 de febrero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remiten los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, que comprenden los siguientes documentos:*
 - a. *Estado de Rendimiento Financiero*
 - b. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
 - c. *Estado de Situación Financiera o Balance General*
 - d. *Balance de Comprobación*
 - e. *Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
 - f. *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
 - g. *Estado de Flujo de Efectivo*
 - h. *Notas a Estados Financieros Período Contable 2025*
 - i. *Estado de Deuda Pública*

Considerando que:

Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al cierre del cuarto trimestre del periodo 2025, mismos que fueron remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-052-2025.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes cierre del cuarto trimestre 2025 (acumulado de enero a diciembre 2025).

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la Institución, a efectos de que las personas usuarias de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.

2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2025 (acumulado de enero a diciembre 2025) con fecha máxima al 15 de febrero del siguiente año, mandato que ha sido atendido oportunamente por la Rectoría.
3. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los Estados Financieros al cierre al 31 de diciembre de 2025, lo cual incluye el acumulado de enero a diciembre 2025, así como el avance en la implementación de las NICSP, tomándose nota de las conclusiones siguientes:
 - a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según los requerimientos institucionales en los certificados de depósito a plazo, fondos de inversión y cuentas corrientes.
 - b. Se realiza la gestión de cobro administrativo a las cuentas por cobrar y las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la oficina de Asesoría Legal.
 - c. La Institución se encuentra al día con el pago de la mayoría de las cuentas y otras cuentas que se encuentran en trámite de pago.
 - d. Efectivo y equivalentes, así como inversiones en cuentas suman veintitrés mil quinientos dos millones de colones.
 - e. Los gastos de operación (menos remuneraciones) alcanzaron un 20,63% del gasto total, los gastos de personal representan un 64% y en el periodo 2025 tienen una disminución de un 1,74%.
 - f. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
 - g. La institución tiene el 100% de implementación de las NICSP, según la versión 2018.
 - h. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre de 2025.
4. En cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos al 31 de diciembre de 2025.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, adjuntos al oficio R-050-2026: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2025 y Estado de la Deuda Pública.

Estados Financieros al 31-12-2025

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, Auditoría Interna
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora, Unidad de Contabilidad